



Señor,
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga

PODER ESPECIAL

MAURICIO EUGENIO CÁRDENAS LARA, mayor de edad y domiciliado en Lebrija, identificado con cédula de ciudadanía 91.267.980 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal, de la empresa BIOPARCELAS S.A.S., empresa legalmente constituida, identificada con NIT. 900.569.201-1, por medio del presente escrito le confiere poder especial, amplio y suficiente, a **EUSTORGIO TORRES MANTILLA**, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía número 13.538.454 de Lebrija y portador de la tarjeta profesional número 252794 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite, convoque y lleve hasta su terminación contestación de demanda de **CELFIRE ARAMBULA CISA** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 63.324.490 de Bucaramanga, en contra de BIOPARCELAS S.A.S., y demande en reconvenición. Para que cumpla las obligaciones contraídas según contrato de promesa de compraventa de la parcela 17 del Proyecto Natura Condominio, firmado el 24 de febrero de 2016 o en su defecto se resuelva.

El referido apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las de contestar y presentar demandas o solicitudes, interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, disponer, desistir, recibir, renunciar, transigir, reconvenir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.

Atentamente,

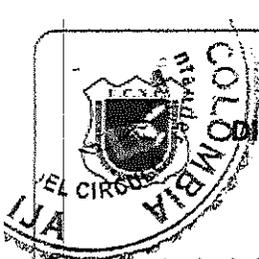
MAURICIO EUGENIO CÁRDENAS LARA
C.C. 91.267.980 de Bucaramanga
Gerente BIOPARCELAS S.A.S.
NIT. 900.569.201-1

Acepto,

EUSTORGIO TORRES MANTILLA
C.C. 13.538.454 de Lebrija
T.P. 252794 del Consejo Superior de la Judicatura



ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Lebrija, Departamento de Santander, República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Lebrija, compareció: MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91267980 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



x7mdk6d6wle2
13/07/2021 - 16:39:07

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA.

LOLA YANETH OJEDA VILLAMIZAR

Notario Único del Círculo de Lebrija, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7mdk6d6wle2

COMPTON RECORDS

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/07/27 HORA: 11:59:42
10034703

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1XKB1DE7D8

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
BIOPARCELAS S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 07 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-250613-16 DEL 2012/11/13
NOMBRE:BIOPARCELAS S.A.S.
NIT: 900569201-1

DOMICILIO: LEBRIJA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 10 - 40 OFICINA 101 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 6567168
TELEFONO2: 3152676577
TELEFONO3: 3155170518
EMAIL : contacto@bioparcels.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 8 # 10 - 40 OFICINA 101 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 6567168
TELEFONO2: 3152676577
TELEFONO3: 3155170518
EMAIL : contacto@bioparcels.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2012/11/07 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/11/13

Firma válida
Firma

BAJO EL No 106699 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA BIOPARCELAS S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	010	2015/01/17	ASAMBLEA EXT LEBRIJA		2015/02/25
ACTA	017	2016/03/15	ASAMBLEA EXT LEBRIJA		2016/04/18
ACTA	031	2018/09/10	ASAMBLEA EXT LEBRIJA		2018/11/21

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 07/11/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 5°.- ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL: 1-LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, VIVIENDAS EN GENERAL, OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARQUES RECREACIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS AMBIENTALES SOSTENIBLES. 2. CELEBRAR CONTRATOS DE TODA ÍNDOLE. 3- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 4- EJECUTAR LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES. 5- REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO CON EL SUYO. 6- ABRIR, MANEJAR, Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS. 7- IMPORTAR Y EXPORTAR ELEMENTOS, MATERIAS PRIMAS, PIEZAS, PARTES O REPUESTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL. 8-FUCIONARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y EN GENERAL DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE TIENDA AL MEJORAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 9- DISEÑAR EN EL CAMPO DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSULTORÍAS. 10- ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN GENERAL, GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 11- ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE EN TODA CLASE DE NEGOCIOS LÍCITOS QUE SEAN O NO DE COMERCIO.12- EN GENERAL CELEBRAR CUALESQUIERA ACTOS O CONTRATOS COMERCIALES O NO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO.- LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS NI DE SUS ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$1.000.000.000	100.000 \$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$312.000.000	31.200 \$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$139.000.000	13.900 \$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 07/11/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 27°.- GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.....
 QUE POR ACTA NO. 031 DE FECHA 2018/09/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: SUPLENTES: EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO O POR NECESIDADES

BIOPARCELAS S.A.S.

OPERATIVAS DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR TRES (3) SUPLENTE DEL GERENTE, DENOMINADOS PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES PODRAN ACTUAR DE FORMA INDIVIDUAL. CUANDO CUALQUIERA DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE ENTRE(N) A REEMPLAZAR, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. LOS SUPLENTE DEL GERENTE PODRAN ACTUAR INDISTINTAMENTE, POR NECESIDADES OPERATIVAS DE LA SOCIEDAD, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 037 DE 2019/04/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/10 BAJO EL No 166484 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE	JIMENEZ LEON JUAN MIGUEL
	DOC. IDENT. C.C. 1095791702
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	GRUPO HERCAR S.A.S.
	DOC. IDENT. NIT 900261266 - 6

QUE POR ACTA No 039 DE 2020/02/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/03/09 BAJO EL No 175516 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	CARDENAS LARA MAURICIO EUGENIO
	DOC. IDENT. C.C. 91267980
PRIMER SUPLENTE	HERNANDEZ BERNAL MARCOS
	DOC. IDENT. C.C. 13537966

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 035 DEL 11/03/2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/03/2019, BAJO EL NO. 165919 DEL LIBRO IX, CONSTA: PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN 0080 DEL 26/02/2019, MEDIANTE ACTA SE RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR ALVARO SALVADOR VILLAGRASA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 416.670 AL PUESTO DE SEGUNDO SUPLENTE; ASÍ COMO LA RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN MIGUEL JIMENEZ LEÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.095.791 AL PUESTO DE TERCER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD BIOPARCELAS S.A.S.

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 07/11/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 29°.- FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; E) REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES U OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN DICHO MONTO. F) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. ARTICULO 30°.- PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN

DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA Y QUE NO SUPEREN LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS DE INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. QUE POR ACTA NO. 010 DEL 17/01/2015 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, CONSTA QUE SE ADICIONA AL ARTICULO 29. ... DE LOS ESTATUTOS PARAGRAFO: CUANDO LA GERENCIA O LA SUPLENCIA DE LA GERENCIA ESTE EN CABEZA DE MARCOS HERNANDEZ BERNAL, MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA, ALVARO SALVADOR VILLAGRASA MARTINEZ O JOAQUIN MARZA BENGOCHEA, LOS MISMOS PODRAN REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, SIN EXISTIR LIMITACION ALGUNA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN ESTE ARTICULO. ARTICULO 30.- ... PARAGRAFO: CUANDO LA GERENCIA O LA SUPLENCIA DE LA GERENCIA ESTE EN CABEZA DE MARCOS HERNANDEZ BERNAL, MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA, ALVARO SALVADOR VILLAGRASA MARTINEZ O JOAQUIN MARZA BENGOCHEA, LOS MISMOS PODRAN REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, SIN EXISTIR LIMITACION ALGUNA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN ESTE ARTICULO.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 044 DE 2021/06/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/08 BAJO EL No 190552 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SERRANO ARIAS CLAUDIA XIMENA
C.C. 1099367077

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 250614 DEL 2012/11/13
NOMBRE: BIOPARCELAS SAS
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 07 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 10 - 40 OFICINA 101 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 6567168
E-MAIL: contacto@bioparcelsas.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
PEQUEÑA EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

BIOPARCELAS S.A.S.

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2.483.300.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4290

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/07/27 11:59:42 - REFERENCIA OPERACION 10034703

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

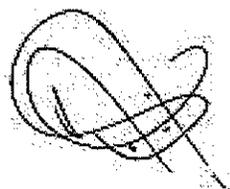
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.267.980**

CARDENAS LARA

APELLIDOS

MAURICIO EUGENIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1969**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

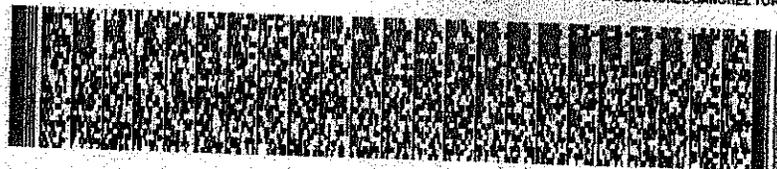
M

SEXO

18-NOV-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2712100-00172088-M-0091267980-20090824

0015324040A 1

26360672

No. 56

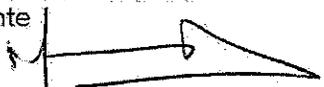
En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los seis (06) día del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), El suscrito **HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO**, Notario Séptimo del Círculo de Bucaramanga, da fe que se presentó a las instalaciones de esta Notaría, siendo las 10:00 de la mañana de manera voluntaria: **MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.267.980** de BUCARAMANGA, quien actúa en nombre y representación de **BIOPARCELA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT: **900-569.201-1**, en calidad de Representante Legal, a quien en adelante en este documento se le denominará "**EL PROMITENTE VENDEDOR**" dentro del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL PROYECTO NATURA CONDOMINIO: PARCELA 17** Inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número **300-425224** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual le fue prometido a título de **COMPRAVENTA** en favor de la señora **CELFIRE ARAMBULA CISA**.

El señor **MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA** hace presencia para cumplir con lo pactado en el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL PROYECTO NATURA CONDOMINIO: PARCELA 17** en donde aparecen las firmas del **PROMITENTE VENDEDOR Y LA PROMITENTE COMPRADORA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA. La Escritura Pública que perfeccione el negocio jurídico de la compra de la parcela prometida en venta se otorgara en la **NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA**, o en la que previamente hallan convenido las partes, el día 06 de Septiembre de 2017 a las 10:00 am. Las partes de comun acuerdo podran modificar esta fecha y lugar el **PROMITENTE VENDEDOR** debera notificarlo por escrito al **PROMITENTE COMPRADOR** de manera oportuna los cambios. Posteriormente mediante otrosí de fecha 24 de mayo de 2018 en la cláusula SEGUNDA, la cual modifica la cláusula SEXTA del contrato original quedando así: (...) D) El saldo restante por la suma de doscientos ochenta millones de pesos m/cte (\$280.000.000) será cancelado a la firma de la escritura pública en fecha 5 de mayo del año 2019 y se informa el cambio de Notaria para el otorgamiento de escritura de la **PARCELA NUMERO 17 del PROYECTO NATURA CONDOMINIO**, ya que se encuentra pactada para el día 5 de mayo de 2019, que si bien en el contrato esta la **NOTARIA SEGUNDA** como sitio de encuentro para la firma de escrituras, la misma ha sido cambiada por la **Notaria Septima de Bucaramanga** para el mismo día 5 de **MAYO** año 2019, a las 10:00 am. El señor **MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA**, en calidad Representante del (**PROMITENTE VENDEDOR**) hizo presencia a las 10:00 de la mañana de hoy 6 de **MAYO** de 2019 hasta las 11:00 de la mañana. Deja copia de los siguientes documentos que presenta para dar cumplimiento a la obligación mencionada con anterioridad y se anexan a la presente acta:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de **MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA**.
2. Fotocopia del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**.
3. Fotocopia del **OTROSÍ AL CONTRATO DE COMPRAVENTA**.
4. Fotocopia Cámara de Comercio de **BIOPARCELAS S.A.S.**

Igualmente que se observó lo de ley. ENC-----TV
1. Resolución 691 del 24.01.19 Derechos Notariales 13.100,00 IVA 2.489,00.====
El otorgante


MAURICIO EUGENIO CARDENAS LARA
C.C 91.267.980



Call 35 No. 12 - 06
PBX: 633 1050
Bucaramanga - Colombia

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

